



26 AGO 2013

Recibido.....12-.....Hs:

Exp. N°.....27954.....P.T.....F.V.:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponde, informe en relación a los 30 títulos intermedios de las tecnicaturas superiores, que por resolución N° 47 del Ministerio de Educación de la provincia dejarán de emitir sus títulos, lo siguiente:

1. Motivo por el cual esos títulos intermedios no llegan a cumplir el piso de cargas horarias establecidas, ni los campos de formación requeridos.
2. Detalle pormenorizado de tecnicaturas que quedarían sin efecto a partir de la mencionada resolución ministerial.
3. Cantidad de alumnos que se verían afectados por la mencionada resolución.
4. Si las tecnicaturas que quedarían truncadas, serían absorbidas por otra, o transformadas, de modo de no perder la especialización o terminalidad que ellas implican. De ser así, detalle cuáles serían las nuevas alternativas.
5. Si existe certeza en cuanto a la validez de los títulos en aquellos alumnos que se encuentran en el último año de cursado.


AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Ministerio de Educación y Trabajo - F.P.V.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad de tomar conocimiento respecto de la decisión tomada por el Ministerio de Educación de la provincia, respecto de la eliminación de 30 títulos intermedios de las tecnicaturas superiores.

Ello traería como lógica consecuencia que dichas tecnicaturas - de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
16 de Abril 2013

no encauzarse en otras existentes- dejarían de existir por completo, y por ende, todas aquellas personas que deseen seguir dichos estudios, se verían imposibilitados de realizarlos.

Dicha escenario, noY es entonces que nos encontraríamos frente a una situación de afectación de derecho a la educación, en lo que se refiere la libre elección de carreras que responden a la vocación personal.

El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos

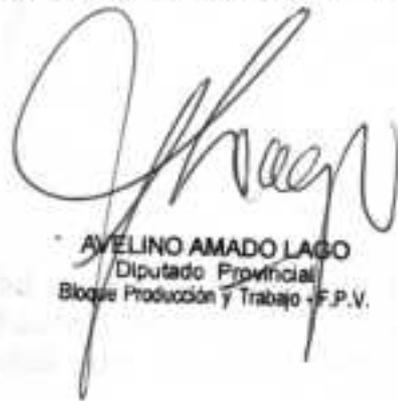
El derecho a elegir el tipo de educación forma parte de nuestro propio derecho a elegir una concepción del bien y a ponerla en práctica, sin sufrir interferencias de los poderes públicos.

Sabemos que el derecho a la educación no se reduce al acceso a la escolarización formal y tampoco consiste en una garantía que el Estado debe asegurar únicamente a los niños, niñas y adolescentes, puesto que se trata de un derecho humano que, por definición, todas las personas, independientemente de su edad, pueden exigir.

La educación es entonces, además de una garantía individual, un derecho social cuya máxima expresión es la persona en el ejercicio de su ciudadanía; no se reduce a un periodo de la vida sino al curso completo de la existencia de los hombres y las mujeres.

Precisamente por ello, la necesidad de restituirle a la educación su sentido substancial, destinado a lograr el desarrollo de la personalidad y dignidad humana, constituye el principal objetivo que motiva el presente proyecto.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.